

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diciembre 13 del 2021

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	COOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE BIENES AGROPECUARIOS Y BERNARDO DE JESUS ORREGO TORRES
Radicado	2021-00107-00

EN ESTA INSTANCIA LA LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LOS DEMANDADOS COOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE BIENES AGROPECUARIOS Y BERNARDO DE JESUS ORREGO TORRES y a FAVOR DEL DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A., ES ASI:

Servientrega	Guía 9135759403	13.000
Servientrega	Guía 9135759404	13.000
Agencias en derecho	Sentencia octubre 20/2021 (archivo 2.5)	\$6.500.000
TOTAL ADEUDADO	=====	\$6.526.000

SON: SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M.L.



JHON EDUARDO CAMACHO PARDO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diciembre trece del dos mil veintiuno

Se aprueba la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., la cual ascendió a la suma de \$6.526.000 a cargo de los demandados y favor del demandante Bancolombia S.A.

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio No. 362 del 28 de junio del 2021 (archivo 1.2.1) que emite en archivo 1.8 el Banco Davivienda S.A., informando que verificados los registros la cuenta No. 670303590009615 no se encuentra registrada a nombre del demandado Cooperativa Comercializadora de Bienes Agropecuarios, por tanto solicitan ratificar el número de la cuenta. (Ver cuaderno de Medidas cautelares)

Ejecutoriado este auto se remitirá el proceso para ser repartido a los Juzgados de Ejecución.

6//

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17b993b8e10cff80690352936962fe9c97557aa3b6540da2fcdfb05e9461da69**

Documento generado en 15/12/2021 04:55:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>